



Resolución Directoral Regional N° 000109

Moquegua, 10 FEB 2025

VISTOS:

El Memorandum N° 075-2025-GRM/DRE-MOQUEGUA, que se acompañan en (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico - normativa con el Ministerio de Educación; cuya finalidad es la de promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología;

Que, el Presupuesto por Resultados (PpR) se rige por el Capítulo IV "Presupuesto por Resultados (PpR)" en el Título III, Normas Complementarias para la Gestión Presupuestaria, de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas;

Que, asimismo, el Presupuesto por Resultados (PpR) se implementa progresivamente a través de los programas presupuestales, las acciones de seguimiento del desempeño sobre la base de indicadores, las evaluaciones y los incentivos a la gestión, entre otros instrumentos que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, en colaboración con las demás entidades del Estado;

Que, el Programa Presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres – PREVAED, es un programa multisectorial a nivel nacional que aborda el problema específico: población y sus medios de vida vulnerables ante el impacto de amenazas con secuelas de desastre. Siendo diversos los tipos de amenaza o peligro que pueden afectar el bienestar de la sociedad en general, como las de origen natural (tectónica de placas, ciclo atmosférico- hidrológico, meteorización del relieve, ebullición poblacional de especies como los insectos y biológicos como epidemias y plagas, etc.) y antrópicas (explotación de los recursos naturales, contaminación ambiental, negligencia o deterioro de los sistemas de servicio en edificaciones, transporte o industria, etc.);

Que, en tal sentido, resulta necesario conformar la Comisión de Evaluación de Personal para el Proceso CAS del Programa Presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres – PREVAED de la Dirección Regional de Educación de Moquegua, periodo 2025;

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Dirección, y lo actuado por la Oficina de Administración- Área de Personal;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, y Resolución Ejecutiva Regional N° 33-2023-GR/MOQ;



SE RESUELVE:

01.- **CONFORMAR**, la Comisión de Evaluación de Personal para el Proceso CAS del Programa Presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres – PREVAED de la Dirección Regional de Educación de Moquegua, periodo 2025, conforme al siguiente detalle:

TITULARES

- PRESIDENTE** : **CPC. JULIANA KARIN MACHUCA AGOSTINELLY**
Directora de la Oficina de Administración - DREMO
- SECRETARIO** : **ING.ADM. ESTEFANIA JACQUELINE CUELA VILCA**
Especialista Administrativo II - Personal - DREMO
- MIEMBROS** : **PROF. EDMI PAOLA CURO MAMANI**
Especialista en Educación - DGP – DREMO
- VEEDOR** : **PROF. TEC. ELIZABETH ZAIDA PACHACUTE TICONA**
Representante del SITECAS MOQUEGUA

ALTERNOS

- PRESIDENTE** : **CPC. LUIS PAUL VARGAS PALACIOS**
Contador II – Oficina de Administración - DREMO
- SECRETARIO** : **LIC. IRENE LOURDES HUAMANI MADARIAGA**
Jefa de Recursos Humanos - DREMO
- MIEMBROS** : **PROF. FELDI DUVAL VALENCIA APAZA**
Especialista en Educación - DGP – DREMO
- VEEDOR** : **CPC. EDWIN ISMAEL ESPINOZA ARELLANO**
Representante del SITECAS MOQUEGUA

02.- **NOTIFICAR**, la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



(Handwritten signature)

MGR. GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
MOQUEGUA

GARG/DREMO
EJCV/APER
JKMA/OA
RASG/DGI
CAHC/OAJ
Proy. 101-2025

DISTRIBUCION :
DREMO
OA,APER, TES,CONT
SG, OAJ,OCI,DGI,DGP.
ESCALAFON
INTERESADOS

(01)
(05)
(05)
(08)
(08)